

REVISTA DE LAS ANTILLAS

PERIODICO DE INTERESES ECONOMICO-POLITICO-SOCIALES
DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO

La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Constitución de 1812.—Art. 1.º

Se publica los días 8, 16 y 24 y los siguientes á la llegada del correo de Ultramar

Un pueblo no puede ser mitad esclavo, mitad libre. O todo libre, ó todo esclavo.

Abraham Lincoln.

REDACCIÓN: MARQUÉS DEL DUERO, 6.

DIRECTOR: D. FRANCISCO CEPEDA

ADMÓN.: MARQUÉS DEL DUERO, 6

AÑO III.—NUM. 97

MADRID 8 DE JULIO DE 1884

TOMO III.—NUM. 19

SUMARIO

Cuba y el presidente del Consejo.—Principio quieren las cosas.—Reformas para Ultramar. Proyecto de ley.—Don Ermelindo Salazar.—Presupuestos de Cuba. Proyecto de ley.—Don Manuel Corchado.—Don Ramón Marín.—Agüero y sus consecuencias.—Desde la Habana.—Junta de Rabadanes.—Economías en Hacienda.—Rentas unidas.—Cuentas atrasadas.—Economías en Gobernación.—Correos y telégrafos.—Economías en Gracia y Justicia.—Economías en Fomento.—Economías en obligaciones generales.—Presupuestos de Puerto-Rico.—Complemento de economías.—Al Gobernador de Puerto-Rico.—Al Gobernador de Cuba.

CUBA Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Siempre temimos que habrían de ser insuficientes las reformas y medidas económicas que se ofrecían y proyectaban para Cuba, y algo anunciamos en nuestro artículo anterior.

La realidad ha venido pronto á confirmar nuestros tristes presentimientos.

El discurso del Sr. Cánovas del Castillo en la sesión del Congreso de 21 del pasado era de una frialdad cruel y desesperante y arrojaba una luz siniestra sobre el porvenir de la grande Antilla.

Se reconocía lealmente la peligrosísima situación de Cuba, la inmensa profundidad del mal y los enérgicos revulsivos que se necesitaban para curarlo; se apostrofaba severamente á los que habían sido y podían ser un obstáculo en el camino del Gobierno, para que ayudasen en la desgracia á la que los había mimado en la fortuna, y luego, al través de todo esto, cuando se esperaba que al reconocimiento del mal sucediera el señalamiento del remedio, vimos sin extrañeza que el Sr. Cánovas, como todos, al llegar á este último punto, se limitó á vagas promesas de procedimientos lentos é inseguros. Pero lo que no pudimos escuchar sin asombro fué la idea vertida y explicada de que el remedio era imposible, no pudiendo, exigirse su aplicación al Gobierno.

¿Es esto lo que ha querido decir el Presidente del Consejo al asegurar que las medidas ó reformas propuestas por el Sr. Labra estaban fuera de la realidad nacional?

El Sr. Labra propuso reformas políticas y económicas. El Sr. Presidente del Consejo no se contrajo á las políticas sino á las económicas y procuró explicar su trascendental afirmación.

Trascribiremos, para que no se crea que exageramos, lo que dijo el Sr. Cánovas:

«El Sr. Labra se ha olvidado y se ha colocado fuera de una realidad, de la realidad nacional. Y es que S. S. ha olvidado que aquí hay una nacionalidad, un organismo que no se puede destruir. Es una nación, al lado de un conjunto de antecedentes, de sentimientos y de ideas, un conjunto de intereses armonizados. ¿Qué otra cosa es una nación? No olvide esto el Sr. Labra.»

Esto es bastante explícito.

Las reformas propuestas por el Sr. Labra se dirigían principalmente á la extinción de monopolios y á la concesión de franquicias comerciales, entre otras relativas á la mejora de la administración de la Isla.

Y se opone esto á la nacionalidad española, á un organismo que no se puede destruir, á un conjunto de antecedentes, de sentimientos, de ideas y de intereses armonizados que deben mantenerse incólumes?

¿Quiero esto decir que los intereses y el modo de ser de España es opuesto é incompatible con los intereses y el modo de ser de Cuba?

¿Cómo ha podido el Sr. Cánovas pronunciar

semejante fallo en un Congreso español, á presencia de los diputados cubanos, en un discurso que ha de repercutir dolorosamente en los oídos de aquellos desventurados habitantes?

¿Así se rasga el velo de sagradas conveniencias políticas y se borran esperanzas legítimas que ya debían estar realizadas!

¿Sabe el Sr. Cánovas cómo serán recibidas allí esas palabras?

Confesamos con pena que desconocemos aquí por completo al hombre de gobierno, al director de un Estado. Pero no es esto todo.

«Lo primero que hay que conservar, dijo el Sr. Cánovas, para la isla de Cuba es la integridad de esta patria suya: que esta patria conserve toda su pujanza y todo su vigor, para que pueda responder como debe á cualquier conflicto ó movimiento separatista, que si responderá.»

Pues qué, ¿continúan los temores de una separación violenta? ¿Existen todavía las causas? ¿Por qué no las remueve el Gobierno? ¿No hay otro medio que mantener á Cuba enfermiza y raquítica? ¿Sólo así podrá conservar España su pujanza para el día fatal? ¿Es necesario mantener todas las causas que puedan producir una nueva guerra separatista y ser fuertes y vigorosos para rechazarla?

Nosotros debemos conservar á nuestro enemigo postrado y mantenernos con la fuerza necesaria para impedir que se levante.

¿Es esto lo que ha querido decir el Sr. Cánovas del Castillo?

Nosotros no intentaremos contestar á estas preguntas, ni comprendemos cómo el Sr. Cánovas del Castillo ha dado lugar á que se hagan, si no hay una idea tenebrosa que se quiera hacer trascender, al mismo tiempo que parezca que se quiere velar.

El discurso del Sr. Cánovas no puede interpretarse de otra manera. Todo él no se dirige á otro fin que á amontonar obstáculos á la salvación de Cuba.

No significa otra cosa el consignar, como consignó, que no pueden hacerse más que dos millones de economías en un presupuesto de más de treinta y cuatro y que no puede imponer á los acreedores del Estado el pago de las deudas cubanas.

Pues si el Presidente del Consejo no puede hacer eso, faltará á su deber, porque cuando se contrajeron esas deudas el Gobierno se obligó con aquellos acreedores á que el Tesoro del Estado las pagaría en caso de que no pudiera pagarlas Cuba, contrayendo así una obligación subsidiaria que no puede rechazar el Gobierno sin comprometer el honor de la nación que dirige.

Además de que, aun cuando no fuera así, ¿no es Cuba una parte del Estado español, una provincia, una colonia, ó una hacienda ó latifundia de España?

Pues aunque sea una finca de explotación, el propietario que la explota es el que debe pagar los gastos que necesite hacer para conservarla, y si es un propietario inteligente, para mejorarla.

Se dice que España no puede. Esa no es una razón, porque la misma puede alegar Cuba.

Sin embargo, si Cuba no puede hoy, quizá pueda mañana. ¿Por qué no se le facilitan los medios?

Cuba puede levantarse si se le deja su libertad de acción. Podrá pagar la deuda que consienta si se le permite proporcionarse los recur-

sos, ó si el Gobierno, abriendo sus puertos, le proporciona los necesarios para pagarla.

Hágase una cosa ó la otra, y el Gobierno será siquiera racional.

Pero abrumarla con una carga que le impida levantarse, cargarla con una deuda inmensa, negarle los recursos para satisfacerla y obligarla á su pago, es ligarla de piés y manos y azotarla despues para obligarla á que marche. Esto sería tanto más inicuo cuanto que es innecesario.

El procedimiento contrario es fácil, expedito.

Ahí están los Estados-Unidos diciéndonos por medio de su enviado: «Estamos dispuestos á tratar sobre una base irrecusable, la reciprocidad. A todas las concesiones que hagais responderemos con otras concesiones; á toda restricción responderemos con otras restricciones.»

Nada más justo ni provechoso.

Si se acepta, Cuba se salva: si no se acepta, Cuba se hunde.

¿Hay algo ó alguien que se oponga á la aceptación de esa propuesta salvadora?

¿Se opone á ello la realidad nacional? ¿Se oponen sólo aquellos peninsulares á quienes decía el Sr. Cánovas que debían aceptar ciertos sacrificios hoy de absoluta necesidad? ¿O es esto último lo que constituye aquella realidad nacional?

De cualquier modo que sea, lo cierto es que si á las mejoras y á la salvación de Cuba se opone la realidad nacional, el Gobierno es impotente para salvarla.

La ilustración de este secreto, la solución de esta dificultad resultará del exámen y aprobación del proyecto de autorización, y en él se trasluce ya con bastante claridad que el Gobierno se inclina á prescindir del modo de los Estados-Unidos, cerrándolo para Cuba, y á sustituirle con el de España.

La comprobación de este absurdo, no es menester intentarla. Es imposible que el Gobierno deje de conocerlo.

Aquí hay alguna intención oculta.

El Sr. Cánovas del Castillo no es hombre que lanza en un Congreso, á la faz del país, palabras impremeditadas y ménos en cuestiones candentes y tan ocasionadas como la actual de la isla de Cuba. Y el Sr. Cánovas, no sólo ha soltado palabras, sino que ha vertido ideas y hecho afirmaciones que ha acentuado, explicado y repetido, como para no dar lugar á ningun linaje de duda.

Y todas esas afirmaciones se resúmen en la siguiente: Cuba se arruina, Cuba perece y España no pueda salvarla.

La intención con que todo esto se ha dicho la sabrá perfectamente el Sr. Cánovas: la comprenderán aquellos á quienes va dirigida.

Nosotros quizá también la sepamos ó la presuimos; pero no la diremos, porque no queremos penetrar en el sagrado de las intenciones.

Lo dicho, dicho está.

Veremos las consecuencias.

PRINCIPIO QUIEREN LAS COSAS

Un apreciable diario de esta villa, al ocuparse del proyecto de ley presentado por el gobierno á las Córtes, pidiéndoles autorización para plantear reformas en Cuba y Puerto-Rico, é inspirándose, sin duda, en el disgusto manifestado por los harineros castellanos y otros importadores de trigo extranjero, así como por los diputados incondicionales é integristas de ambas Antillas, dice que «el proyecto no ha gustado á nadie.»

No es exacta esa afirmación. El proyecto podrá no gustar á los industriales que traen á España trigo extranjero para después de molido exportarlo á las provincias americanas é imponérselo como producción nacional, cuando es de todos sabido que desde hace muchos años no produce España trigo suficiente para su propio consumo interior.

Podrá no gustar tampoco á las diputados de unión constitucional, que se ven hoy en una situación desairada y muy difícil, porque habiendo hecho creer en Cuba y Puerto-Rico que á ellos estaba reservada la gloria de recabar y aún de imponer al gobierno las reformas y el planteamiento de los proyectos que traían, resulta: que el Gobierno conoce más y mejor las necesidades de aquellos pueblos; que no le han preocupado las vistas y conferencias con tanto énfasis anunciadas á la Habana; que no le han conmovido poco ni nada la persuasión de la oratoria doméstica del intrépido Sr. Villanueva ni las llamaradas de la fogosa elocuencia del Sr. Guzman, y que procediendo con criterio propio, ha resuelto proveer á las apremiantes necesidades de aquella insostenible situación, empezando por hacer algo práctico, bajo el punto de vista económico.

En cambio, ese proyecto así insuficiente como es en todo, ambiguo unas veces, y otras oscuro y que necesita ser amplia y radicalmente desarrollado, nos gusta á los liberales, ya que no por su forma ni por la oportunidad y modo de su presentación, porque en el fondo evidencia buena voluntad de parte del actual Ministro; porque constituye en realidad una grave censura contra los gobiernos anteriores, cuyo deber ha sido haberse cuidado más patrióticamente de aquellos hermanos nuestros, sin dar oídos á los pérfidos disreptos de los monopolistas y ajustar los gastos á lo que estrictamente necesitase el servicio público, y porque esas medidas que hoy viene á establecer el Gobierno son en el fondo las mismas, unas pocas de las muchas que venimos pidiendo un día y otro día los asimilistas y autonomistas de la pequeña y la grande Antillas.

La doctrina de la ciencia; la verdadera realidad de la patria que las Antillas reclaman y el Sr. Cánovas del Castillo ha confirmado en su discurso contestando al de nuestro querido amigo el Sr. Labra, y dirigiendo á la vez una censura tan justa como merecida á la insipiente y rutinaria política de la enmienda de los señores integristas; el concepto de lo justo, en fin, comienzan á abrirse paso en la vía de los hechos, y esto nos basta.

No somos partidarios del todo ó nada; preferimos aceptar lo que nos den, á reserva de seguir pidiendo; nos complace saber que los senadores y diputados integristas por Cuba, cuyas opiniones difieren en cuanto á las autorizaciones pedidas por el Gobierno, han acordado votarlas, sin perjuicio de hacer sobre ellas algunas observaciones, y nos agrada más aún la convicción de que con esas observaciones ó sin ellas, y voten ó no nuestros adversarios el proyecto será aprobado y prevalecerá el buen deseo que manifiesta el gabinete en lo que hasta el presente observamos.

Este primer paso del Gobierno en el derrotero de las reformas, merece nuestros plácemes y se los tributamos sin reservas y valgan por lo que valgan.

REFORMAS PARA ULTRAMAR

El proyecto leído el 30 de Junio último por el Sr. Conde de Tejada de Valdosera, pidiendo á las Cortes que autoricen al Gobierno para llevar á cabo las reformas que prepara con objeto de mejorar la situación económica de nuestras provincias americanas, y al cual acabamos de contraernos en el artículo anterior, es como sigue:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno:

Primero. Para hacer en el presupuesto de gastos de la isla de Cuba, y señaladamente en las secciones de Guerra y Marina, todas las reducciones que consienta la ejecución de los servicios públicos.

Segundo. Para declarar obligación del presupuesto de la Península, con todos sus efectos, los

gastos de los servicios de Estado y Fernando Póo que figuran en los presupuestos vigentes de Cuba y Puerto Rico; para aplicar al presupuesto de gastos de Puerto-Rico el coste de la estación naval de este nombre, que se comprende en el de Cuba; para distribuir proporcionalmente entre los presupuestos de ambas Antillas la partida destinada á subvencionar el servicio de correos del golfo de Méjico y mar de las Antillas, y para repartir entre aquéllos y el de la Península la cifra destinada al servicio de vapores correos de la línea trasatlántica.

Tercero. Para hacer en los diversos conceptos del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, y especialmente en el de exportación de azúcares, las reducciones que consientan el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos.

Cuarto. Para proponer á los acreedores de todas ó algunas de las clases de la Deuda pública afectas al presupuesto de Cuba y efectuar, de concierto con ellos, la conversión de las mismas en términos que dé por resultado la reducción de lo que por intereses y amortización grava anualmente el referido presupuesto.

Quinto. Para arreglar la situación de los billetes del Banco Español de la Habana, procedentes de la emisión llamada de guerra, bien haciéndolos objeto de una conversión en Deuda pública, bien activando su amortización por los medios que se consideren oportunos, incluso el admitirlos por su valor nominal en todo ó parte de pago de ventas de fincas y redención de censos del Estado, así como de contribuciones corrientes y débitos por las atrasadas resultantes en 30 de Junio de 1882, que no hayan tenido ingreso en el Tesoro.

Sexto. Para condonar una parte de los mismos débitos á los deudores que se presenten á satisfacerlos dentro de los plazos y con arreglo á las condiciones que se establezcan.

Séptimo. Para elevar los derechos arancelarios que pagan á su entrada en la Península los azúcares extranjeros, y para celebrar tratados con otros Gobiernos por los cuales se concedan ventajas á los artículos de mayor consumo en las Antillas, y cuya rebaja coopere á abaratar la producción en ellas á cambio de beneficios en la introducción de los principales productos de Cuba y Puerto-Rico.

Octavo. Para alterar las leyes de relaciones comerciales de 30 de Junio y 20 de Julio de 1882 en beneficio de los productos antillanos, teniendo, hasta donde sea posible en cuenta los intereses peninsulares, y para suprimir desde luego el derecho arancelario correspondiente á las harinas, vinos ordinarios y azúcares, sin perjuicio de las concesiones que puedan hacerse en los tratados que se celebren respecto de los artículos á que se refiere el párrafo séptimo, y reservando al Gobierno en todo caso la facultad de percibir impuestos de consumo, así sobre las especies enumeradas como sobre las demás que, por efecto de la modificación que se efectue en el derecho arancelario, resulten beneficiadas.

Noveno. Para modificar el impuesto de consumos que satisfacen las bebidas en Cuba, con arreglo al art. 7.º de la ley de 27 de Julio de 1883, de modo que resulten beneficiados los vinos nacionales ordinarios, elevando el gravámen de las demás especies á que afecta en relación con su valor.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Art. 3.º Se conceden los créditos necesarios para que con cargo á los capítulos respectivos de las secciones de los departamentos ministeriales del presupuesto de gastos de la Península de 1884 á 85 sean satisfechos los que resulten del ejercicio de las facultades que se otorgan al Gobierno en lo relativo á los servicios que pasen á cargo de aquel presupuesto, con arreglo al párrafo primero del art. 2.º de la presente ley.

Ya hemos dicho que en el fondo nos agradan los propósitos del gabinete y, á fuer de adversarios leales y francos, felicitamos al Sr. Tejada de Valdosera porque, contra lo que en general esperábamos, en vista del ejemplo desastroso que de sus estudios nos diera su antecesor el Sr. Núñez de Arce, vemos que no han sido desaprovechados del todo los cinco meses que lleva al frente del departamento de las colonias.

Es verdad que en todo ese tiempo se han podido preparar las medidas que hoy se encaminan á conjurar los antiguos males de Cuba y que presentadas y discutidas convenientemente, hubiéramos podido verlas traducidas en leyes definitivas y en vigor desde el 1.º del actual; pero ya que esto no tenga remedio, abrigamos la esperanza de que esas elásticas autorizaciones que hoy se piden, y que serán concedidas indudable-

mente, habrán de ser interpretadas y aplicadas de tal modo que puedan producir muchos bienes, ya que se prestan á causar mucho mal.

Reservamos nuestra opinión definitiva sobre la vaguedad que se advierte en el inciso primero, porque acaso haya considerado el señor Ministro que le sea preferible la continuación de los últimos presupuestos para introducir en ellos, señaladamente en Guerra y Marina, las economías que la necesidad y el buen sentido reclaman, por cuanto esas dos secciones, que necesitarían ser aumentadas para tiempos de guerra, son hoy innecesarias y perjudiciales en los tiempos de paz que disfrutamos.

El párrafo 5.º, como dice muy oportunamente nuestro estimado colega *El Progreso*, se refiere á una de las más importantes medidas que la opinión reclama en Cuba; la supresión ó rebaja de los derechos de exportación. El Ministerio no indica, ni poco ni mucho, dentro de qué límites operará las reducciones.

Decir que éstas serán las que «consienta el sostenimiento de las obligaciones del presupuesto,» equivale á tanto como á no decir nada; pues es sabido que precisamente las rentas de las aduanas son las bases del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba.

Los amigos del Gobierno, estrechados por los representantes de Cuba en ese extremo, aseguran que la rebaja consistirá en un 50 por 100 oro y 30 por 100 papel-moneda, esto es, un 64 ó 65 por 100 oro.

Si así fuere, algo sería, y la REVISTA DE LAS ANTILLAS tendría especial complacencia en aplaudir al Sr. Tejada.

Los incisos 6.º, 7.º y 8.º, se prestan á mil consideraciones que no hemos de apuntar aquí, porque tal vez tengamos que tratar el asunto con mayor detenimiento. Pero mucho tememos que esta vez, como siempre que se trata de arreglos económicos para Cuba, los más beneficiados sean determinados establecimientos de crédito que tienen el monopolio de todas las conversiones y de todos los empréstitos de la grande Antilla, por obra y gracia de los conservadores.

Sobre esto no creemos ocioso recordar al señor Tejada que todo lo que sea tratar de nuevos empréstitos y conversiones, lejos de aliviar la situación de aquellas provincias, las embaraza más y las precipita por el plano inclinado de la bancarota y la desesperación.

No debemos tampoco ocultar que la base para el arreglo de la Deuda es defectuosísima, pues el Gobierno habla de «proponer á los acreedores ó algunas de las clases» la conversión de sus créditos, como si todas las clases no tuvieran el mismo derecho.

Esto pudiera prestarse á abusos é injusticias irritantes, y conviene no repetir antiguas prácticas que respecto á las deudas de Cuba se han seguido: no siempre las más sagradas han sido las mejor atendidas. Ejemplo: los bonos de Villamil y los alcances de los licenciados.

Justicia, sólo justicia demandamos para nuestros hermanos de las Antillas. Y en esto; en pretender que se evite el predominio de los mezquinos intereses particulares que, para desgracia nuestra, casi siempre han encontrado medio de alcanzar el triunfo en los días de apuros para la patria, y en esperar que el Gobierno hará uso simultáneo de todas esas autorizaciones, no podrá argüirse que tenemos exigencias de ningún género. Nada queremos decir, en fin, de cuanto consideramos que debe hacerse en el orden político, como justo é indispensable para que sea más eficaz y duradera la reforma que comienza; pero suplicamos al Sr. Tejada de Valdosera que no olvide que un país no debe ser mitad libre, mitad esclavo, y que hoy más que nunca esperamos de su justificación la igualdad de los derechos civiles y políticos para todos los españoles de ambos hemisferios.

Reforma que, dignificando á la patria común, constituirá para él el pedestal del más soberbio monumento de gloria á que pueden aspirar los nombres de Estado: la eterna gratitud de los pueblos.

DON ERMELINDO SALAZAR

Cuando no hace aún dos meses dimos cuenta del manifiesto electoral dirigido por este señor á sus amigos de ambos partidos políticos de Ponce, concebimos la grata esperanza de llegar á ver que los intereses de Puerto-Rico tendrían en él un íntegro y resuelto defensor, y que unidos sus esfuerzos á los constantes é inapreciables del Sr. Labra y á los que realizará, sin duda, el señor Acuña, no veríamos en esta legislatura desatendidas las aspiraciones de la pequeña Antilla de la misma manera que lo fueron en las Cortes anteriores, merced á la censurable apatía de la mayor parte de aquellos habitantes que no se han penetrado aún bastante de los daños y desdichas que reportan con la aceptación y elección de candidatos cuneros recomendados por este Gobierno é impuestos allí por aquellas autoridades. No nos equivocamos.

D. Ermelindo Salazar, correspondiendo galantemente á la visita que nuestro Director le hiciera á su llegada á esta corte, tanto por un deber de cortesía y político, por cuanto el Sr. Salazar trae los poderes de los liberales reformistas de Ponce, á quienes la REVISTA representa en la prensa peninsular, cuanto por la cordial simpatía que á todos nos inspiraran los patrióticos conceptos de su programa, se ha servido favorecernos con su visita, durante la cual hemos podido confirmar el levantado concepto que de sus aptitudes teníamos formado.

Franco en el decir, sincero en la manifestación de sus propósitos, se advierte enseguida que el Sr. Salazar no está contaminado de ese vano orgullo de hombre político que á tantos enloquece ó deslumbra.

Hijo de Puerto-Rico, donde tras largos años de constante trabajo, pudo acumular fortuna y constituir familia, conoce las necesidades de su país y está identificado con sus justas y racionales aspiraciones.

Hombre de negocios y avezado á las transacciones comerciales, entiende, con razón, que la pequeña Antilla necesita que el Gobierno le afloje las fuertes ligaduras de aquella centralización administrativa para que pueda desarrollar sus abundantes veneros de riqueza agrícola é industrial, en mucha parte desconocidos todavía.

Lamenta, como lamentamos nosotros, que los Gobiernos anteriores no se hayan preocupado de fomentar las vías de comunicación, siquiera en parte proporcional á las que Cuba posee; que la instrucción pública haya sido siempre postpuesta á otros servicios menos necesarios y provechosos y que no hayan sido siempre naturales de la Isla ó muy concededores de ella los diputados que la han representado en el Parlamento.

Observamos desde luego que, entre las apreciables condiciones que le distinguen, no le adorna la de orador, ó que, por lo menos, no podrá por ahora terciar en las lides parlamentarias; pero esto, que alguien pudiera estimar como un defecto, no lo es para nosotros; antes bien, nos parece una excelencia.

Se tiene por muchos la preocupación de que para ser diputado es preciso poseer el arte del bien decir, y nosotros opinamos que nuestros cuerpos colegisladores, donde tanto abundan los hombres de palabra afluente y primorosa, faltan precisamente caracteres que no hablen, caracteres, por ejemplo, como nuestros respetables amigos los Sres. Bernal, Millet y otros que, sin haber desplegado los labios, ni aun para leves alusiones, han realizado sin embargo una suma de esfuerzos y sacrificios no menor que la de sus compañeros de diputación.

Hombres prácticos que no descuiden los intereses generales en disquisiciones metafísicas, son los que la patria necesita. Representantes para quienes estén en primer lugar los intereses peculiares de su país. Políticos que no cedan á las conveniencias de secta ó á los acomodamientos de partido, y no olviden que todo régimen de gobierno y administración debe cimentarse en leyes y procedimientos derivados de los eternos y estrictos principios de justicia.

Uno de estos caracteres creemos que es el señor Salazar, y después de oírle explicar el concepto de la identidad de derechos civiles y políticos, que su dignidad de español reclama y exige para sí y sus representados; después de oírle exponer cómo la mayor descentralización de aquel mecanismo gubernamental y administrativo estrechará más y más los lazos del amor y la conveniencia entre aquella provincia y las de la Metrópoli, volvemos á felicitarnos de su elección y felicitamos á la vez á nuestros correligionarios y á los mismos conservadores de Ponce por el acierto que esta vez han demostrado.

—Procuraré hacer para Puerto Rico tanto como el que más haga. Consígallo ó no, yo volveré á mi casa con la conciencia tranquila y satisfecha de haber hecho lo que he podido—nos dijo el Sr. Salazar.

¡Ojalá que todos los diputados de Puerto-Rico alentaran los mismos generosos propósitos!

PRESUPUESTOS DE CUBA

Precedido de una extensa exposición á las Cortes en que se trata de la imposibilidad de haber reunido á tiempo los datos necesarios para formar los presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba, para el actual año económico de 1884-85; de la devolución de los anteproyectos remitidos por las autoridades de aquella Isla, para que en ellos se esforzaran mayores economías; de las reducciones hechas en el anterior; del uso que el Ministerio ha hecho de las autorizaciones de 27 de Julio de 1883, respecto á contribuciones por industria y comercio, recargos de exportación, impuestos sobre bebidas, recaigo municipal en las aduanas, admisión de los billetes de Banco por todo su valor nominal, recargo municipal sobre consumo de ganado, convenio comercial con los Estados-Unidos, reforma de las ordenanzas de aquellas Aduanas, supresión de las Subintendencias de Hacienda, deuda flotante, y de varios otros conceptos importantes que componen el complicado mecanismo de la vida oficial y burocrática de la grande Antilla, el señor ministro de Ultramar ha leído en el Congreso (y lo publica la *Gaceta de Madrid* del día 2) el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único. Regirán en la isla de Cuba para el año económico de 1884-85 los presupuestos de gastos é ingresos aprobados para 1883-84, con las modificaciones en las plantas y créditos, y las economías en su consecuencia realizadas por el Gobierno en uso de las facultades que le están otorgadas por el art. 22 de la ley de Presupuestos de 1883-84, y sin perjuicio de las reducciones que en ambos conceptos se realicen en el curso del próximo año económico.

Acompaña á este proyecto y á la detenida exposición que le precede el siguiente cuadro de las cantidades presupuestas para el anterior ejercicio y las reducciones que desde luego han sufrido, en uso de la facultad concedida al Gobierno por el art. 32 de la ley del mismo presupuesto vigente:

SECCIONES	Presupuesto de 1883-84 — Pesos	Reducciones para 1884-85 — Pesos
1. ^a — Obligaciones generales.....	12.075,999.02	278,000
2. ^a — Gracia y Justicia.....	1.020,504.02	52,360
3. ^a — Guerra.....	9.625,378.18	740,366.88
4. ^a — Hacienda.....	1.823,223.01	363,547
5. ^a — Marina.....	2.204,677.06	„
6. ^a — Gobernación.....	5.730,966.50	138,383
7. ^a — Fomento.....	1.036,812	31,550
8. ^a — Estado.....	616,160.20	494,860.20
9. ^a — Fernando P6o....	37,160	„
	34.178,800.89	2.099,067.08

Como se ve, el Gobierno, si bien manifiesta deseos de reducir los gastos de aquella tan lujosa como complicada y en su mayor parte, inútil y perjudicial administración, entra vacilante, más aún, temeroso, en la reforma del costo de aquellos servicios.

En un país productor como Cuba, cuya última cosecha no ha llegado á producir 26 millones de duros, no hacemos nada con que se rebajen 2 millones de los 34 á que asciende el presupuesto de gastos.

Las contribuciones absorben todo el importe bruto de la producción y expolían el capital productor, agotando los manantiales agrícolas, esterilizando

todos los esfuerzos de la industria y cohibiendo todas las iniciativas del comercio.

Se trata de salvar á Cuba; se trata de salir del *statu quo* que, so pretexto de españolismo han mantenido hasta hoy muchos incautos, muchos imbéciles y muchos criminales y, una de dos, ó la palabra reforma significa algo y se quiere que dé los resultados que aquel país espera, ó es palabra vaga y vacía con la cual se pretende aparentar algo sin llegar á producir nada de provecho.

Por eso nos parece que las reducciones que de momento se hacen, de nada sirven á los fines patrióticos que todos nos proponemos.

La suma rebajada en la sección de Guerra, por ejemplo, nada vale y de nada sirve. El presupuesto de Guerra, oneroso é innecesario para la época de paz que venimos atravesando, y deficiente para el caso en que, por desgracia, turbara los campos de Cuba una contienda parecida á la anterior, debe ser fuerte y radicalmente castigado.

Pero ya que el Gobierno no tenga valor suficiente para divorciarse de las viciosas antiguas prácticas coloniales, es preciso que al menos dé una prueba eficiente de que no en vano invoca la palabra reforma, y reduzca desde luego la sección de Guerra á las tres quintas partes de lo que hoy cuesta; es decir: que limitando á 15,000 hombres el contingente de Guerra, y suprimiendo las partidas de «Gastos diversos é imprevistos y eventuales» que nunca hemos podido explicarnos, y que ascienden á la friolera de 146,000 duros, tendremos en vez de la mezquina reducción que hoy se hace, una importante economía de 4 millones de duros en ese solo ramo.

Otra de las secciones que necesita ser igualmente castigada en sus gastos, es la de Marina.

En esta sección en que tal parece que los hombres han pretendido rivalizar con aquella exuberante vegetación en lujo de altos funcionarios de la Marina, de servicios de todo en todo supérfluos, y en barcos que, ó no prestan servicio, ó no llegan á tiempo para evitar una invasión, como ha sucedido últimamente con el desembarco de Agüero, resalta desde luego y entre otros servicios de que puede y debe prescindirse, la necesidad de suprimir los gastos increíbles de aquel arsenal y de reducirlos á una pequeña sección de ingenieros y trabajadores que conserven lo allí existente y sirvan para hacer las pequeñas composiciones de cañoneros y botes, única cosa que en aquel arsenal se ha hecho y se puede hacer después de todo.

Si en tiempos mejores pudo Cuba subvenir á tan lujosos dispendios, hoy que ha venido á la mayor pobreza, es preciso que sus gastos se ajusten al producto de sus rentas, y esto en lo más indispensable.

Si pues el arsenal sólo, cuando un gasto como de 800,000 duros, bien podemos asegurar que los servicios de aquella Marina, económicamente establecidos, pueden pagarse con un millón de duros, esto es, quedar reducidos á menos de la mitad de lo que hoy cuestan.

Estas y otras reducciones, de las cuales empezamos á ocuparnos en otro lugar de este número y que desde luego se explican, cuando se hojean los presupuestos y se tiene de antemano conocimiento exacto de la vida de aquel país, son de indispensable é inmediata realización, so pena de no hacer nada de provecho y de continuar en el mismo estado de angustia que hasta la fecha.

DON MANUEL CORCHADO

Este distinguido hombre político que tan gallardamente defendiera los intereses y aspiraciones de Puerto-Rico, su país natal, las dos veces que aquella Isla le eligiera su diputado á Cortes, ha llegado á Madrid bastante quebrantado de salud por el exceso de trabajo durante los últimos cinco años.

Conocíamos al Sr. Corchado como hombre de corazón y convicciones grandes; como orador claro y abundoso, de frase enérgica, digna y correcta, y le estimábamos y le queríamos porque, conocedor profundo del derecho legal y del derecho moral, y amigo leal y decidido de la libertad, le hemos contemplado desde aquí ante el tribunal de imprenta de Puerto-Rico luchando hábil y tenazmente en la defensa de los principios de su escuela atropellados por aquellos gobernantes con la denuncia y persecución casi diaria de los periódicos y escritores borinqueños.

Pero nuestro respeto y consideración se han acrecido desde que tuvimos el gusto de saludarle y conocerle personalmente.

Su fisonomía simpática, su trato abierto y ca-

balleroso, sus honrosos antecedentes como uno de los políticos que más han trabajado en el foro, en la tribuna y en la prensa especialmente por constituir y dar mayor vida al partido liberal reformista por medio de su actual doctrina asimilista que reclama, como nosotros, ante todo y sobre todo, la identidad de los derechos civiles y políticos para nuestros hermanos de aquella provincia y la mayor descentralización administrativa, cuanto sea necesaria y compatible con el modo de ser de aquellas apartadas tierras, hacen que sea en nosotros más profundo el sentimiento y más amarga la queja que teníamos contra la fracción liberal que á última hora traicionó la candidatura á Cortes del Sr. Corchado en Aguadilla, distrito en que era imposible el triunfo del general Despujols á no haberse interpuesto esa vergonzosa defección, hija de la cobardía ó de las serviles complacencias con que algunos pretendían dar muestras de respeto al principio de autoridad.

No queremos extendernos hoy en las consideraciones á que se presta la comparación de los beneficios positivos que Aguadilla y Puerto-Rico todo reportarian de la representación del señor Corchado, con los de seguro negativos que habrán de obtener de la gestión del Sr. Despujols como partidario de las ya fósiles ideas del antiguo partido moderado, por no amargar la convalecencia de aquel distinguido demócrata con el recuerdo de esa tan enojosa como innecesaria decepción de sus correligionarios.

Nos limitamos, pues, á saludar al Sr. Corchado, lo mismo que á su distinguida familia, deseando el completo restablecimiento de sus fuerzas físicas para aplaudirle de nuevo en la prosecución de la defensa de las libertades antillanas.

DON RAMON MARIN

Esta decena, que ha terminado anoche con la brillante fiesta de familia que el Sr. D. Julio Viscarrondo y su bella y elegante señora han dado en obsequio de varios de sus amigos y compatriotas más distinguidos de la colonia portorriqueña en esta corte, ha tenido para nosotros consuelos verdaderamente íntimos en medio de las amarguras con que la suerte recompensa pródiga la perseverancia de tantos nos afanamos por llevar á puerto abrigado la nave de las libertades antillanas.

En aquella reunión tuvimos el placer de que nos haya sido presentado y de abrazar fraternalmente á D. Ramon Marin, ilustrado profesor y valentísimo y esforzado periodista liberal de Puerto-Rico.

Cuanto hayan leído su periódico *La Crónica*, de Ponce, famoso paladín que tuvo la gloria de ser el primero que levantó la bandera de la autonomía en Puerto-Rico y de sufrir diez ó doce denuncias en mes y medio, causas casadas todas por el Tribunal Supremo de Justicia á despecho de las en este caso impotentes iras del general Laportilla, que en paz descansa; cuantos hayan leído y lean *El Pueblo*, de Ponce, sucesor de *La Crónica*, no pueden menos que convenir con nosotros en que el Sr. Marin ha lucido victoriosamente en esos dos palenques su vasta instrucción y la recomendable severidad de sus juicios.

Es el Sr. Marin de complexión parecida á ciertos atletas altos y delgados que, una vez contraidos sus músculos, más que hombres, parecen un manojo de nervios, y, como ellos con la fuerza de sus puños, con el vigor de su pluma reduce á menudas trizas aquello que se propone destrozar por nocivo á los intereses y conveniencias de su país.

Por su color cobrizo, más que bilioso, pronto se adivina que es uno de los muy contados y lejanos descendientes de aquella raza primitiva de indios indomables que nuestros conquistadores cometieron la torpeza de exterminar con el hierro y el fuego, creyendo que con ellos moriría el espíritu de libertad congénito en los naturales de los trópicos y del cual nos contagiamos hasta la saturación los peninsulares que hemos visto siempre en las Antillas pedazos de la patria co-

mún y no factorías de explotación ó tenebroso *Spoliarium* de todas las concupiscencias de la esclavitud y el vasallaje.

Escritor puro y castizo, el Sr. Marin economiza con visible intención las antítesis y huye en cuanto puede las hipérbolas ampulosas que constituyen en estos tiempos positivistas el modelo de muchos de nuestros literatos. Su estilo se parece grandemente al de nuestro querido amigo D. Robustiano Herques, que con frecuencia nos ha maravillado por la facilidad y soltura con que ha desarrollado los asuntos coloniales de suyo complejos y difíciles, y, como él, no necesita ataviarse con las relumbrantes lentejuelas de la metáfora con que muchos velan su falta de conocimientos cuando tratan asuntos del mundo americano. Por el contrario, seguro de sus envidiables facultades, conocedor profundo de las materias que aborda, se apodera de ellas y las domina con una concisa facilidad, digna de servir de modelo á los hábiles polemistas y á los amantes de la buena literatura.

Hastados de la cotidiana prosa pedestre que vemos en la mayor parte de los periódicos antillanos, plagados de contradicciones é impertinencias de insipientes *reporters* ó de magros y caducos gacetilleros, siempre leemos con cariño y complacencia *El Pueblo* de Ponce, porque siempre le vemos justiciero é inflexible en el fondo, terso y puro en la forma é inspirado en la alteza de miras del talento de su Director y de la reforma liberal á que se consagra.

Sea bien venido á la Metrópoli el entusiasta compañero Sr. Marin, y ¡ojalá que en su visita á esta patria, que le fué hasta ayer desconocida, repare los fatigados bríos y se penetre de la incommensurable diferencia que existe entre los hidalgos y caballerosos españoles de España y muchos *españoles* que hasta hoy ha conocido y que van y han caído en las Antillas como raqueros sobre buque naufrago y perdido!

AGÜERO Y SUS CONSECUENCIAS

El mundo entero sabe que los cuatro gatos que componen la partida de Agüero, continúan campando á su entera satisfacción en los campos de Cuba; entrando y saliendo en las fincas, atravesando comarcas, haciendo, en fin, cuanto les da la gana, sin que para nada los molesten las numerosas fuerzas del ejército y voluntarios que dice aquel gobierno que la tienen cercada.

Esto es una vergüenza para el buen nombre de la Nación, tratándose de un insignificante número de bandoleros, para exterminar los cuales bastaría aquí en España el celo de un corto número de hombres de la guardia civil, á cuya institución está confiada la guarda de los campos.

Pero aún está sucediendo otro fenómeno más incalificable, con motivo de la quieta permanencia de la partida de Agüero en las jurisdicciones que domina á sus anchas.

No se trata ya de la impotencia de las fuerzas del gobierno para acabar con Agüero y su partida, sino de las injusticias, de los atropellos que ese gobierno comete con los dueños de las fincas que á Agüero se le antoja visitar.

Dícesenos que la cárcel de la Habana está llena de hombres del campo, y que el día 17 ó 18 de Junio fueron trasladados á ella los encargados de una finca en la cual había entrado pocos días antes Agüero, nada más que por haberle dado de comer y haberle entregado los machetes que exigió de la dotación.

Al día siguiente de haberse marchado aquel de la finca, se presentaron las fuerzas del gobierno á preguntar qué daño había causado, y como recibiesen por contestación que no habían pedido dinero; que sólo se habían limitado á la exigencia de los machetes, la fuerza hizo con los encargados de la finca lo que hasta ahora no ha sabido hacer con Agüero y los suyos; y como prueba de celo, redujo á prisión á aquellos encargados, que además de la pérdida material de sus instrumentos de trabajo y del susto consiguiente á la visita del bandido, purgarán, Dios sabe cómo, las culpas de los hombres que el gobierno tiene y el país sostiene con las contribuciones para la defensa y custodia de sus intereses.

¡Siempre el mismo el Gobierno de Cuba!

¡Aumentando con sus atropellos el número de los descontentos!

Está visto. El gobierno de Cuba no puede con

Agüero, á pesar de las numerosas fuerzas que lo persiguen.

Decíase además en la Habana que este bandido, que ya se vá haciendo célebre, había estado tres ó cuatro días en aquella capital, hospedándose con nombre supuesto en el hotel *América*, enclavado en el centro de la población.

Agrégase que Agüero asistió á uno de los teatros, ocupando una luneta inmediata á Trujillo, el segundo jefe de policía.

Dícese más, y es que, después de haber regresado Agüero al campo de sus fechorías, escribió al Gobernador general una carta en que le daba detalles de su permanencia en la Habana; y que habiendo acudido al hotel *América* á compulsar su libro de movimiento, se había encontrado en él, en los mismos días expresados por Agüero, su entrada y salida, con el supuesto nombre con que se había presentado.

Haga ahora los comentarios el Sr. Ministro de Ultramar.

Si se tratara de inutilizar á los autonomistas y á los hijos del país, ya sería otra cosa. El gobierno de Cuba daría entonces pruebas inequívocas de todo su poder y de los eficaces resultados de sus inmensos recursos.

DESDE LA HABANA

Mayo 25 de 1884.

Mis dos últimas correspondencias pueden titularse la primera de ellas «Los antecedentes de las elecciones» y la segunda «Las elecciones.» Esta podrá llevar por título «Las consecuencias de las elecciones.»

Y es preciso que me ocupe en esas consecuencias, porque á la verdad que son muy graves. Quizás en las últimas elecciones se haya jugado el todo por el todo. Es muy tirante la situación política creada, que se agrava con verdaderas imprudencias que cometen hasta las personas que debieran estar más desprovistas de pasiones, pero que parecen ser las que las abrigan más ardientes.

Recuerdo del hombre de palo

Cuando nos gobernaba el inolvidable Sr. Préndergast, todos sus actos, conscientes ó inconscientes, pero apoyados en el partido de la union constitucional, tendían á hacer prosperar la política que inició Vives, á trazar una profundísima línea divisoria entre los insulares y los peninsulares. No le bastaba la distinción hecha ya por las leyes, sino que al aplicar éstas las hizo todavía más odiosas, despertando un antagonismo que puede ser fuente de desgraciados sucesos.

Bien sabido es que en la Península no se ha legislado ó *decretado* para nosotros, sino dejándonos siempre en peor condición que los habitantes de allá, y que aún entre los de esta tierra, se han establecido también distinciones entre los nacidos aquí y los peninsulares.

Buena prueba es de ello la ley de diputados á Cortes confeccionada de manera que predomine y triunfe siempre el elemento peninsular aglomerado en los centros de población y dedicado al comercio, sobre el elemento del país, propietario, agricultor y diseminado en los distritos rurales.

Podrá recordarse cuanto dije en mis correspondencias á *La Tribuna* para probar, como probé, mi aserto, de que no solo el partido llamado de la union constitucional producía ese antagonismo, sino que era mirado con buenos ojos y hasta alentado por el Gobierno, y podrá recordarse también el triste espectáculo que dió en el Congreso de los Diputados el Sr. Nuñez de Arce aprovechando la ausencia del Sr. Labra para emprenderla contra *La Tribuna* y contra mi humilde personalidad. Aquí, por su parte, *La Voz de Cuba* y también el *Diario de la Marina* publicaron sendos artículos en demostración de cuánto apreciaban al elemento del país.

Pues bien, ahora las últimas elecciones y algunos sucesos anteriores y posteriores, han venido á aumentar el catálogo de los hechos que sirven de comprobación á lo que entonces afirmaba yo.

Un saltimbanquis

Antes de las elecciones, además de lo que llevo referido en mi correspondencia del 15, aconteció la publicación en el periódico *El Palenque* de un artículo titulado «Un saltimbanquis» en que, con lenguaje enérgico, se señalaba al desprecio de este pueblo, á un individuo cuyo nombre no se decía, pero cuyas circunstancias se explicaban con perfecta claridad. El aludido, ni nadie en su nombre, intentó averiguar el motivo ni el autor del artículo; y sus amigos convocaron una gran manifestación con objeto, según dijeron, de desagraviar al ofendido. Fué novísimo espectáculo para Cuba y para España lo sería indudablemente, el desagraviar en esa forma las ofensas personales.

El caso fué que llegó el día de la manifestación y que ésta hizo fiasco. Pocos eran los acompañantes por las calles, y de ellos no pasaban de cinco los que no iban en mangas de camisa, aumentando su número los pilletes y desocupados que se agregan y acompañan siempre á todas las procesiones, serenatas, bandas, etc., que pasan por las calles. A la casa del manifestado acudió mejor gente: casi toda la junta directiva del partido de la union constitucional, un señor juez de primera instancia, un señor abogado fiscal, que es hoy magistrado, y algunos otros empleados; contándose también entre los concurrentes al Sr. Goróstegui, gobernador entonces de esta provincia.

Más no es lo importante que acudiera esa gente á felicitar al manifestado, sino lo que en la calle pasó.

Hubo gritos de muera San Miguel, director de *El Palenque*, de muera los autonomistas y hasta de ¡muera los criollos! La mayor parte de esos gritos se dieron frente á la misma casa del señor manifestado, y terminada la manifestación, grupos separados de esta se dirigieron á la redacción de *El Palenque* con intención de asaltaala, teniendo la policía hasta que hacer uso de sus armas para dispersarlos.

Cuando los gritos de muera, los jefes de la manifestación se oponían á ellos; pero no por eso es menos cierto que se dieron, y que así gritaron también por las calles de Oficios, Murallas, Habana y Obrapia. Escusado será decir que no se ha formado causa ni expediente alguno y que cada cual se retiró tranquilo para su casa. Lo contrario queda para cuando se nos antoja estornudar á las autonomistas.

Cómo mueren los criollos

Ese grito de muera los criollos, dado en la noche de la manifestación, parece que se dió también por el mismo partido de union constitucional al acudir á las urnas, pues han muerto todos los criollos que en sus filas figuraban. D. Ramon de Armas y Saez, organizador, alma y vida de esa funesta agrupación que se dice política, fué excluido de la candidatura; lo mismo hicieron con D. Francisco de Armas y Céspedes; lo mismo con D. Manuel Martinez Aguiar que en reciente indigno manifiesto habia mendigado votos conservadores, suplicando se los dieran á él en el caso de que estimaran conveniente que un hijo de Cuba llevara en el Congreso la representación de este pueblo, y lo mismo con D. Francisco de la Cerra y Diepa, en un tiempo *leader* conservador en la Diputación provincial de la Habana, y que, nombrado recientemente Consejero de administración sin sueldo, se apresuró á tomar posesión del cargo para votar, como votó, porque fuese confirmada la suspensión decretada por el Sr. Goróstegui, de los acuerdos de dicha diputación respecto á las actas de los diputados de Alquizar y Tapaste, no siendo lo más notable ese voto, sino que antes de ser Consejero y de aspirar ardentemente á la diputación á Cortes, habia manifestado públicamente que era una barbaridad (sic), lo hecho por el gobernador que carecía en absoluto de facultades.

Muertos fueron, repito, los criollos conservadores. Los diputados propuestos eran todos peninsulares. Y lo más indigno de todo fué que un periódico integrista, defendiendo á su partido, llevase su bajeza al extremo de decir que si no proponían á don Ramon de Armas era porque habia vendido credenciales. ¡Qué indignidad! El Sr. Armas fué el organizador del partido de union constitucional, joven de mucho talento, abogado muy distinguido y que despachaba un gran bufete. Todo lo sacrificó por servir á ese partido; y no sólo se le excluye, se le abandona, se le deja en la pobreza, sino que también se le injuria é insulta públicamente. Ese es el pago.

Un criollo de Alava

Pero ¡qué resultado tan asombroso el de las elecciones! ¿Podrá sostenerse que la mayoría de los diputados elegidos represente á la mayoría de Cuba? Solo un cubano propuso el partido de la union constitucional, y ese ni es cubano ni ha sido propuesto por ese partido, sino por el Sr. Romero Robledo, su cuñado. Y dígame después que los conservadores no son los que fomentan la división y antagonismo entre insulares y peninsulares. Han probado con ese hecho cuanto he venido diciendo yo; y el pueblo de Cuba ha recibido la noticia del resultado de las elecciones como la demostración más palmaria de que jamás, mientras dure este sistema, estarán legítimamente representados en las Cortes nuestros intereses.

Un criollo de Villanueva y Geltrú

Algo también muy doloroso resulta de las próximas pasadas elecciones. El nombre de D. Víctor Balaguer figurando en la candidatura conservadora

por la Habana, es la negación más completa de toda reforma económica, de la libertad de comercio, única salvación para la pobre Cuba. Cuando se alegue que Cuba muere ahogada por sus aranceles, se dirá que miente quien tal cosa dice; pues la elección del Sr. Balaguer prueba que Cuba no quiere sino que continúen dichos aranceles hasta que se haga uno más proteccionista, para que nosotros, hambrientos, protejamos la industria nacional.

Criollos del resto de Europa

Al mismo tiempo que era conocida la candidatura constitucional, se supo que en otro círculo, pero oficial, predominaba también la resolución de excluir á los hijos de este suelo. Venía observándose que los oficios de procuradores, las escribanías, las notarías y los registros de la propiedad eran concedidos casi sin excepción á peninsulares, con exclusión sistemática de los hijos del país; pero no se habia visto todavía que esa conducta fuese recomendada en documentos oficiales. Pero el hecho es ya público, y es preciso lo conozcan los habitantes de la Península.

Tratándose de proveer una notaría vacante, ha dicho en su dictámen el señor Fiscal de S. M., que razones políticas que no escaparían á la perspicacia de la Sala y otras de conveniencia aconsejaban nombrar de notarios á jóvenes peninsulares, con lo cual se seguiría la corriente de asimilación que se propone el Gobierno de S. S.

¡Quién fuera maloja!

Ahora sí que se ha definido perfectamente la política de asimilación, ahora sí que se ha explicado. Ya sabemos de qué se trata. Se trata de que aquello se asimile esto, como se asimilan los alimentos. Se pretende asimilarnos en el sentido de la palabra: animalizarnos, convertirnos en sustancia, lo cual, por anticuado y sávido, carece de mérito.

Los legos llevan la alforja

También en esos mismos días se supo que para proponer ternas de individuos para la provisión que ha de hacerse en Julio próximo de los Juzgados municipales, un juez pidió al Colegio de Abogados que le remitiese los nombres de diez de éstos que no fuesen hijos de la Habana, ni casados con mujeres de la Habana, que no poseyesen bienes raíces en la misma, ni hubiesen ejercido industria, comercio ó su profesion en esta capital en los dos años anteriores; y como ningun hijo del país se encuentra en esas condiciones, todos han creído que lo que se intentaba era excluirlos. Y esa creencia se ha robustecido al conocerse hoy muchas de las ternas propuestas, principalmente las de los juzgados del campo, en que son preferidos los peninsulares, aunque sean legos, á los hijos del país, aunque sean letrados.

Miseria de levita.

Yo no sé á donde van á conducirnos tantas torpezas del Gobierno y del partido imperante. Los hombres de cierta educación y acostitrados á cierta clase de trabajos no pueden al momento pasar de éstos á oficios mecánicos ó á ser jornaleros y agricultores, y aunque pudieran no encontrarían en qué ocuparse, pues ni aun los hombres fuertes acostumbrados á las rudas faenas agrícolas encuentran hoy donde librar la subsistencia. Rechazados del foro, de las oficinas públicas, de los bancos, de las empresas de ferrocarriles, de las casas de comercio, y de todos aquellos puntos en que acostumbraban trabajar, viviendo como vivían *al día*, sin capitales, consumiendo cuanto ganaban, se encuentran hoy esos hombres y sus familias en la miseria, que con frase bien concisa calificó *El Triunfo*, en célebre artículo de *miseria de levita*.

Y lo demás vendrá por añadidura

El país esperaba que por el cúmulo de circunstancias que quedan expuestas fuese otro el resultado de las elecciones; y al tener conocimiento de cuál habia sido, y al convencerse de que no habia remedio para sus males, pues nada puede esperar de un Gobierno conservador y de una representación conservadora también, se sintió profundamente desesperado. De ahí la gran corriente que durante algunos días, después del 27 de abril, reinó en el sentido de que debía disolverse el partido liberal, porque, se decía, de nada valen nuestros esfuerzos y nada tenemos ya que esperar de un sistema que convierte las minorías en mayorías, y que nos excluye y hasta nos ultraja sistemáticamente, haciendo aparecer al país votando por sus propios exterminadores. Por fortuna, el buen sentido de los hombres de la Directiva liberal ha logrado dominar el conflicto, convenciendo á los que ya estaban desesperados de que nos bastará un poco de mayor paciencia, pues si estas cosas no son arregladas pronto, muy pronto, por el Gobierno, ellas se arreglarán solas.

Y para que se vea que la tal desesperación no vino

por flaqueza de espíritu, sino por causas poderosísimas, bastará agregar á cuanto llevo referido otros dos hechos que han llamado mucho la atención pública.

Los dedos huéspedes

Es el primero, que en los días de las elecciones, Sr. Espinosa, coronel de voluntarios en Sagua, publicó una proclama llamando á revistar á su batallón porque llamaban á la puerta los enemigos de la integridad. Lo hizo sin mandato ni conocimiento de la autoridad militar, los coroneles de la Habana se han reunido y censurado el acto; pero no se ha hecho nada contra aquel que faltó á las ordenanzas y que alarmó injustificadamente al país.

¡Mirad, qué pavo... rosa situación!

Es el segundo, el referente á la causa criminal que siguió D. Joaquin Quilez contra un Sr. Gonzalez Arencibia. Este, á fuer de integrista, injurió al Dr. Quilez: Quilez se querelló y obtuvo sentencia favorable en primera instancia; pero Gonzalez Arencibia apeló, y la audiencia de la Habana revocó la sentencia y absolvió al procesado. El querellante interpuso recurso de casación, y el Tribunal Supremo, después de notabilísimos informes en estrados, habiendo llevado el Sr. Labra la defensa del doctor Quilez y el Sr. Montero Rios la de Gonzalez Arencibia, y habiéndose pretendido defender á éste con el integrismo como si Madrid fuese la Habana, casó y anuló la sentencia recurrida y condenó al querellado á cárcel, multa y costas.

De la vista del recurso y de la sentencia hablaron muchos periódicos y el público se enteró; dicha sentencia fué dictada en Julio é inserta en la *Gaceta de Madrid*; pero pasaban los meses y no llegaba la ejecutoria á la Habana, y estamos en mayo de 1884, y no ha llegado todavía.

Pero, en cambio, ha llegado hace pocos días otra cosa: una carta-orden del Tribunal Supremo mandando se cobren á Quilez las costas del recurso de casación que estableció y fué declarado sin lugar en causa por injuria contra Gonzalez Arencibia, cuya carta-orden no está suscrita por el secretario, como es costumbre, sino por el mismo señor Presidente de aquel alto Tribunal; y la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Habana, con vista de ese documento, y no obstante no haber recibido la ejecutoria, ha dispuesto, no solo el requerimiento por las costas, sino que se cumpla su sentencia absoluta, devolviéndose los autos al juzgado de su procedencia. O esa carta-orden es un error, ó es una falsedad, ó es falsa la sentencia que se insertó en la *Gaceta de Madrid*. Y como no obstante el tiempo transcurrido, no ha llegado la ejecutoria á la Habana, es de suponerse que ha sido escoteada. Tales hechos afectan no sólo al interesado directamente, sino á todo el público, por tratarse de una causa que tiene carácter político, porque los errores ó falsedades son á favor de un miembro del partido omnipotente.

El resultado, pues, de todos esos hechos íntimamente relacionados con las últimas elecciones, esencialmente políticas, es el desengaño, el abatimiento, la irritación de este desgraciado pueblo.

FEDERICO ALFONSO.

JUNTA DE RABADANES

El sábado celebró su segunda sesión la comisión encargada de emitir el dictámen sobre el proyecto de autorización para las reformas en Cuba y Puerto-Rico con asistencia de gran número de diputados y senadores de diversas provincias.

El Sr. Nicolau manifestó en ella que los diputados de Cataluña, en defensa de la industria naviera, que interesa por igual á todas las provincias de España, reclamaban de la comisión que al redactarse el dictámen quedara claramente explicado que se establecía el cabotaje entre España y las Antillas, acortando los plazos de la ley de relaciones de 1882, debiendo efectuarse este comercio por la marina española.

El Sr. Alonso Pesquera, en nombre de las provincias productoras de cereales, expresó su asentimiento al proyecto de autorizaciones; pero llevándose éstas á cabo en forma que subsistiese y fomentase cada día más el comercio entre España y las Antillas puesto que él es el lazo más natural para unir los sentimientos de los pueblos.

Fundado en este principio, presentó varias enmiendas á las autorizaciones 7.^a y 8.^a por medio de las cuales se circunscriben los efectos de los tratados de comercio que haga el gobierno en virtud de esta autorización, únicamente á los mercados de las Antillas, y no al de la Península.

Se propone en otra enmienda la necesidad de consignar el derecho de 15 pesetas por kilo en los ar-

tículos de trigos y harinas españolas, á favor de éstas, con relación á las que gravan los similares extranjeros á su importación en las Antillas; como así mismo la necesidad de que el impuesto de consumo en Cuba, grave indistintamente los artículos sin distinción de procedencias, para evitar los privilegios que pudieran resultar en virtud de los nuevos tratados á favor de los productos extranjeros.

El Sr. Rodríguez Sampedro habló de la conveniencia de fomentar el cultivo del tabaco en Cuba, haciéndose que todo el que se consume en España sea de aquella procedencia.

Los diputados malagueños consignaron la necesidad de respetar la producción azucarera peninsular.

El señor conde de Peñalver, coincidiendo con las opiniones del Sr. Alonso Pesquera, reclamó que se impusiese en España á los azúcares cubanos un derecho de consumo superior al que gravase sobre los azúcares de otra procedencia. ¡Qué tall!

Y los Sres. Villanueva y Vazquez Queipo manifestaron la urgente precisión de remediar la situación económica de Cuba y los propósitos que por su parte abrigan, de que esto se haga sin perjudicar los intereses de las provincias peninsulares.

La síntesis, por lo demás, de las dos reuniones celebradas por la comisión de reformas de Ultramar, puede hacerse en breves palabras: «El proyecto de autorización saldrá del poder de los comisionados, sin alterar en una sola sílaba lo pedido por el Gobierno.» Si acaso, si acaso, y por toda variante, se admitirá alguna aclaración de concepto, que en nada altere la esencia del proyecto de autorizaciones.

Nota.—No han sido invitados á estas reuniones los representantes liberales, ni asistieron los senadores por Palencia, no obstante ser dicha provincia una de las más interesadas en estos asuntos.

ECONOMÍAS EN HACIENDA

El primero de los decretos que publica la *Gaceta* de esta corte, dispuestos desde el 23 de Mayo, en espera de la continuación, en el año actual, del presupuesto anterior y dictados en uso del artículo 22 de la ley de 27 de Julio de 1883, dice en su parte dispositiva:

«Los haberes del personal y asignaciones del material de las oficinas centrales de la isla de Cuba, comprendidas en la Sección 4.^a, capítulos 1.^o y 2.^o del presupuesto vigente, se acomodarán desde que principie el cumplimiento del presente real decreto á los créditos y dotaciones que determine la planta aprobada con esta fecha.»

Pequeña, muy pequeña nos parece la economía introducida por ese concepto, por cuanto que solo asciende á 49,000 pesos, en una sección donde tanto abundan desde muy antiguo los jefes y oficiales y donde tanto escasean los escribientes, que son y han sido siempre el elemento más laborioso, más inteligente y más práctico de aquellas oficinas: pero nos con uela la declaración que hace el Sr. Tejada en el primer párrafo de su exposición, y tomamos esta economía como el comienzo de otras modificaciones que habrán de introducirse poco á poco, para no turbar, como dice S. S., el curso ordinario de las cosas, ni constituir dificultades en aquel harto viciado mecanismo administrativo.

RENTAS UNIDAS

El segundo de los decretos publicados en la misma *Gaceta* vuelve á unir, como lo estaban no hace muchos años, las Administraciones de Rentas y las de Aduanas, en las poblaciones que no son capitales de provincia.

Explica el Sr. Tejada en su exposición preliminar, el hecho anómalo de que en pequeñas localidades existiesen dos dependencias para el desempeño de los dos citados servicios, máxime hoy que el Banco Español tiene encomendada la cobranza de aquellas contribuciones. Propónese á la vez prevenir los frecuentes desfalcos de las rentas encomendadas á un solo funcionario, como hemos visto que ha sucedido repetidas veces. Explica la inutilidad de los interpretes de Aduanas, por cuanto las Ordenanzas de éstas exigen, según su artículo 35, que los capitanes de buques presenten dos copias del manifiesto de la carga en idioma castellano. Y resume, en fin, que esta nueva reforma, inclusa la reducción de las fuerzas del resguardo y la de gastos de material y de alquiler de algunas dependencias suprimidas, introducen un ahorro total de 67.622 pesos.

La parte dispositiva del decreto dice así:

Artículo 1.^o Se suprimen las administraciones subalternas de Rentas de Sagua la Grande, Gárdenas, Cienfuegos, Nuevitas y Trinidad, y las colectorías de Rentas de Manzanillo, Gibara, Guantánamo, y Baracoa en la isla de Cuba.

Art. 2.^o Las Administraciones de Aduanas de las citadas poblaciones se harán cargo de los antecedentes, efectos y servicios correspondientes á dichas dependencias suprimidas, y cuidarán de su desempeño con el personal que de las nuevas plantas resulta desde la fecha que el gobernador general designe, denominándose administraciones subalternas de Hacienda.

Art. 3.^o Los haberes del personal y asignaciones de material de ésta y las demás oficinas y los servicios que se designan se acomodarán á los créditos y dotaciones que determinan las plantas aprobadas, á cuyo efecto se considera ampliando el crédito legislativo del art. 3.^o, cap. 5.^o, sección 4.^a, en la cantidad que sea necesaria, cuyo importe se transferirá del sobrante que resulte en el art. 2.^o del expresado capítulo y sección.

Art. 4.^o Se suprimen los intérpretes de idiomas asignados á las Aduanas de Cuba.

Art. 5.^o Se fija en 300 el número de aduaneros del resguardo, y en 140 el de marineros al servicio de las Aduanas.

Art. 6.^o La Intendencia general de Hacienda cuidará de señalar la fianza que corresponda prestar á los depositarios claveros que se nombren para las nuevas administraciones subalternas de Hacienda.

CUENTAS ATRASADAS

El tercero de los decretos que nos ocupan, justifica una vez más nuestros repetidos clamores contra la subsistencia de centros ó secciones perfectamente inútiles y perjudiciales, como lo fueron las secciones temporales de atrasos que no han dado resultado práctico alguno, según manifiesta aquel tribunal territorial de cuentas.

El texto de ese decreto es el siguiente:

Artículo 1.^o Se suprimen en la isla de Cuba las comisiones de cuentas atrasadas, creadas por Real decreto de 15 de Setiembre de 1881.

Art. 2.^o Para atender á este servicio, con el auxilio de subalternos que se le asignen, se crean ocho plazas de oficiales terceros con destino á la contaduría general de Hacienda, á la tesorería general y á cada una de las contadurías de las administraciones de Hacienda de las provincias.

Art. 3.^o Hasta que se autoricen los créditos necesarios al efecto en las oficinas correspondientes, se satisfará este gasto con cargo á la sección 1.^a, capítulo 4.^o, art. 2.^o del presupuesto vigente.»

Por este decreto solo se gastarán 11,500 pesos, en vez de los 28,000 que ántes costaba ese servicio.

Y esto debemos entenderlo como transitorio, porque es de esperarse que esa rendición de cuentas atrasadas concluya de una vez y no constituya por más tiempo una de tantas socaías para malgastar el tiempo y seguir viviendo de la nómina oficial.

ECONOMÍAS EN GOBERNACIÓN

El sexto de los decretos con que se inician las economías en el presupuesto de Cuba, dice así:

Artículo 1.^o Se reducen por el año económico de 1884-85 la asignación del gobernador general de la isla de Cuba en 10,000 pesos; la del secretario del gobierno general en 1,000; la de escribientes y porteros del mismo gobierno en 2,600; las de material en 2,500; las del fiscal de imprenta y auxiliar de la fiscalía en 1,700; las de material de tribunales de imprenta en 750; la del gobernador civil de la Habana en 1,000; la de material de los gobiernos civiles en 3,500; las de personal y material de orden público en 968; las de los facultativos del servicio de Sanidad en los puertos de cuarta clase en 1,400; las de material de la junta superior de Sanidad en 400; las de comandantes y mayores de presidio en 1,750; la de casas-cuarteles de la Guardia civil en 500; la destinada á la Guía de forasteros en 780, y la de gastos reservados de vigilancia en 2,000; que suman 30,848.

Art. 2.^o Se suprimen desde 1.^o de Julio próximo la plaza de jefe de Administración de cuarta clase del gobierno general, dotada con 3,200 pesos; una plaza de oficial cuarto en cada uno de los gobiernos de provincia, dotada con 1,300 pesos, que importan 7,800; la de secretario de Sanidad con 3,000 pesos, y dos de guardas de lazareto del Mariel, de á 300, supresiones que importan 14,600 pesos.

Art. 3.^o Se eliminan del presupuesto de gastos, capítulo 5.^o, *Gobiernos de provincia*, las asignaciones correspondientes á los gobernadores civiles, exceptuando el de la Habana. El total haber del gobernador de Santiago de Cuba continuará siendo de 7,000 pesos, y los de las demás provincias de 6,000; pero mientras ejerzan jefes militares los gobiernos, solo se consignará por tal concepto, 4,500 pesos para atender á las diferencias entre el total haber del empleo militar, cuando sea inferior al del destino civil; y la asignación respectiva á este, sin perjuicio de en-

tenderse ampliado dicho crédito en el caso que desempeñen alguno ó algunos de los cargos de que se trata funcionario civiles; con lo cual se hace una reducción 26,500 pesos.

Art. 4.^o Las reducciones á que se refiere el artículo 1.^o se entenderán aplicables á los sobresueldos respectivos, y todo se ajustará desde 1.^o de Julio próximo á las plantas correspondientes aprobadas con esta fecha.»

Tímido ha estado el Ministerio en rebajar sólo 10,000 pesos de los 50,000 que tiene asignados aquel Gobernador general; no ha querido acordarse de que el general Martínez Campos, una de las pocas veces que anduvo acertado, supo anticiparse á esta reforma declarando que era bastante el haber de 25,000 duros como sueldo y gastos de representación.

Otra economía que el Sr. Tejada de Valdosa ha debido y debe realizar es la de los 11,400 pesos que cuestan los Tribunales de imprenta, aplicando á Cuba la ley de policía de imprenta vigente en la Península.

En este, como en otros decretos, vemos muy marcada la tendencia á castigar las consignaciones para escribientes y que no se ha estudiado con detenimiento la ventaja de suprimir muchos oficiales y jefes de negociado, que, por el constante trasiego que sufren á cada cambio de situación, por más que sean caballeros muy apreciables, sin duda, son perfectamente inútiles é incapaces para desempeñar el cargo que llevan á Cuba; dándose frecuentemente el caso de que los escribientes son los verdaderos jefes de negociado y de sección y que sobre ellos pesa el despacho de todos los negocios.

CORREOS Y TELÉGRAFOS

El cuarto de los decretos de la nueva reforma dispone:

Artículo 1.^o Los servicios de correos y telégrafos de la isla de Cuba se refundirán en uno, que se denominará de Comunicaciones, y estará á cargo de un administrador general, bajo la dependencia del gobierno general.

Art. 2.^o El administrador general de Comunicaciones tendrá además á su cargo los servicios encomendados privativamente al administrador central de Correos y á la inspección general de Telégrafos.

Art. 3.^o Queda suprimida la plaza de inspector general de Telégrafos de la isla de Cuba.

Art. 4.^o Los jefes de las estaciones telegráficas en que las atenciones peculiares de su servicio lo consientan, se encargarán también del servicio de correos, hoy encomendado á las administraciones y carterías, situadas en los puntos en que aquellas se hallan establecidas.

Art. 5.^o Los capítulos 14, 15, 16 y 17 de la sección 6.^a del presupuesto de la isla de Cuba para el actual año económico, en los que se designan los gastos de los mencionados servicios, ascendentes á 1.608,862 pesos, se entenderán reducidos á dos, uno referente al personal y otro al material, cuyo importe total será de 1.542,427 pesos.

Art. 6.^o El gobernador general de la citada isla hará en los gastos de personal y material, además de las reducciones indicadas, todas las que consienta el completo desarrollo del precepto contenido en el art. 1.^o instruyendo expediente, que someterá á la definitiva aprobación del ministerio de Ultramar.»

Aplaudimos francamente esta reforma, y desde luego auguramos que será provechosa para el mejor servicio de comunicaciones, así como lo es desde luego por la economía de más de 66.000 pesos que presenta.

Entiéndase, no obstante, que son estos dos servicios públicos de tal índole que no quisiéramos que produjesen economía alguna, ántes bien, sostenemos, como siempre, que no deben ser objeto de renta para el Estado y que debe emplearse en su aumento y mejora todo el producto de la venta de sellos de cartas y telegramas.

Cuando de Correos se trata viene involuntariamente á nuestra memoria el ingrato recuerdo del desgobierno de las situaciones anteriores que se han resistido á beneficiar á Cuba y Puerto-Rico con la economía de 822,000 duros que cuestan anualmente los correos trasatlánticos y del mar de las Antillas, servicios que ofreciera repetidas veces hacer de balde el ilustre Marqués de Campo, cuyas patrióticas excitaciones fueron desdeñadas y desatendidas por el torpe empeño de continuar favoreciendo el monopolio de la antigua casa de Lopez.

Si entónces, aquellas situaciones hubiesen aceptado, como debieron aceptar, la de todos modos generosa oferta del espléndido naviero, no tendría la actual que repartir hoy ese gasto entre la Metrópoli y

sus colonias y esa economía más nos encontraríamos los españoles de uno y otro lado del Atlántico.

ECONOMIAS EN GRACIA Y JUSTICIA

Precedido como los anteriores de una exposición que lo motiva, dice el quinto decreto:

Artículo 1.º La dotación de 12,000 pesos del presidente de la Audiencia de la Habana se reduce por el año económico de 1884-85 á 9,000 pesos, aplicando la rebaja de 3,000 al sobresueldo.

Art. 2.º Se suprimen tres plazas de magistrados de la misma Audiencia, quedando constituidas las Salas de este tribunal por cuatro magistrados la de lo civil y cinco la de lo criminal con sus respectivos presidentes, estableciéndose para auxiliar los trabajos de esta última un secretario con 1,200 pesos de sueldo y 1,800 de sobresueldo, y se suprimen también ocho plazas del personal subalterno de los juzgados de la Habana, produciendo la reducción de 21,360 pesos.

Art. 3.º Los gastos extraordinarios por reparación y renovación del mueblaje del tribunal se reducen á 1,000 pesos y á 12,000 los de alquiler de la casa Audiencia, sumando ambas reducciones 8,000 pesos.

Art. 4.º El gobernador general vicereál patrono, invitará en nombre del Gobierno al muy reverendo arzobispo de Santiago de Cuba y reverendo obispo de la Habana á que, atendidas las circunstancias económicas en que se halla la isla de Cuba, admitan en sus dotaciones correspondientes al año económico de 1884-85 una rebaja extraordinaria de 4,000 pesos para obtener la reducción de 8,000 que ambas significan.

Art. 5.º Se reducen para dicho año económico á 6,000 pesos cada una las dotaciones de 10,000 asignadas para ministros y sirvientes á las catedrales de Cuba y de la Habana y á 3,000 las de 5,000 señaladas para gastos de capilla, que suman la reducción total por ambos conceptos de 12,000 pesos.

Más que timidez, miedo nos parece verdaderamente el que ha presidido á la redacción de este decreto.

Tribunales civiles

Nada diremos de la supresión de plazas de magistrados y la damos por bien empleada siempre que se tenga la seguridad de que por ello no habrá de resentirse la más pronta y acertada administración de justicia.

Nada tampoco de la rebaja de 3,000 duros que se hace al haber del presidente de la Audiencia de la Habana; aunque seguimos creyendo que de la más cómoda dotación de jueces y magistrados depende la más sólida garantía contra la concusión, el prevaricato, y el cohecho de que no están limpiadas algunas páginas de la historia de nuestros tribunales.

Pero en cambio, un cúmulo de consideraciones acude en tropel á nuestra mente, al considerar que el Sr. Tejada empieza por dar un paso resuelto en la vía de la reforma y que en ese mismo momento, tal parece, que se asusta de su propio pensamiento, y retrocede espantado de la obra que intenta acometer.

Tribunales eclesiásticos

Repetimos que quisieramos, antes que reducciones, aumentos en los haberes de cuantos intervienen en la administración de Justicia; pero ya que se empieza por una de las cabezas principales de esa sección, entendemos que las demás no deben gozar de inmunidades y privilegios que, si un tiempo pudieron tener excusa, hoy no hay razón alguna que los abone.

Nada se dice en ese decreto de los juzgados eclesiásticos de cruzada, que para nada, ó muy poco sirven en la actualidad, y entendemos que con mayor motivo han debido reducirse, sino anularse las consignaciones que gozan los canónigos, notarios, provisoros, promotores fiscales y vicarios foráneos.

Clero catedral

Por el art. 4.º se dice tímidamente que el Gobernador general invitará á los Sres. Arzobispo de Cuba y Obispo de la Habana á que admitan la rebaja, verdaderamente mezquina, de 8,000 duros en ambas dotaciones; y por el 5.º se reducen á 6,000 y 3,000 respectivamente las partidas señaladas para ministros y sirvientes y para gastos de capilla de ambas catedrales.

Es decir, que se rebaja á 9,000 duros el sueldo del Presidente de la Audiencia de la Habana, y se dejan subsistentes, como si Cuba pudiera pagarlos, como si no debiesen entrar en la reforma, los sueldos de 36,000 duros que gozan los Sres. Arzobispo de Cuba y Obispo de la Habana; sin más razón acaso que la Real cédula de 30 de Setiembre de 1852 que ha podido señalar en aquella época esas exorbitantes prebendas á la explotada colonia y que hoy será impotente para arbitrar recursos con que satisfacer

obligaciones onerosas é impropias de una provincia española.

De esta inviolabilidad, de este respeto á las cosas santas que alguien pudiera decir, gozan los señores Deanes, Chantres, Tesoreros, Penitenciarios, Doctores, Maestrescuelas, Magistrales, Canónigos de merced y gracia, Racioneros y Medios racioneros, esto es, que tal parece que se ha considerado como un sacrilegio alterar los 41,600 y 37,100 duros que disfrutaban todos estos caballeros en la Habana y Cuba respectivamente.

La desigualdad no puede ser más irritante y mucho sentimos tener que consignarlo y que lamentar que el Sr. Suarez Vigil no haya advertido esto al señor Ministro de Ultramar, él que, por haber sido fiscal de la Audiencia, conoce las tareas de aquella regencia, de todo en todo más importantes, más meritorias y más convenientes al país en particular y á la patria en general, que las vísperas, maitines y completas del clero catedral, y otros rezos, que serán muy buenos para las almas que los necesiten; pero que nunca han valido, que sepamos, para remediar las calamidades de los pueblos y que no valdrán en la época presente para que los hacendados salden sus cuentas de refacción, ni resuelvan el pavoroso problema del precio de los azúcares.

Suplicamos, pues, al Sr. Ministro de Ultramar que sea justo, en cuanto á esta sección, rebajando también á 9,000 duros los sueldos de los prebados cubanos, y en igual proporción el haber de los presbíteros, que componen las mesas capitulares de Santiago y Habana.

Gastos eventuales

La misma razón que tiene el Estado para no cuidarse de los gastos de viaje de los españoles laicos, ha debido prevalecer siempre, y más aún en la actualidad, para no seguir costeando viajes de eclesiásticos y misioneros de la Península á Cuba y mémos para socorrer y trasportar á eclesiásticos que emigren de las Repúblicas de América, que harto tenemos con las desgracias y gastos domésticos para que á la vejez, y en la miseria, convirtamos á Cuba en una especie de posada donde se refugien esos eclesiásticos, cansados de peregrinar á su gusto por las Repúblicas americanas.

Bienes de regulares

En los gastos afectos á los bienes de regulares, ha debido tenerse presente que sólo son merecedores de consignación en presupuesto los frailes exclaustrados en Cuba; pero esto de ningún modo debe servir de motivo ó pretexto para que, á la sombra de ese capítulo, sigan viviendo congregaciones de sacerdotes jóvenes que se reparten en Santo Domingo, San Francisco, San Isidro, San Felipe, La Merced y Santo Domingo de Guanabacoa, con sus presidentes, organistas, acólitos y sirvientes, que para nada son útiles y para nada se necesitan, por cuanto el culto está suficientemente atendido por las respectivas parroquias.

Entendemos, pues, que si es de justicia amparar la ancianidad de los exclaustrados, es igualmente injusto gravar á Cuba con el mantenimiento de esos sacerdotes mozos, que pueden buscarse la vida en otras profesiones si su ministerio no les dá lo suficiente para vivir.

Y entendemos aún más: entendemos que la Habana se perjudica en grado extremo con la subsistencia de tantas capillas y oratorios, y que el Estado debe proceder á la enagenación de los restos de esos bienes de regulares que, en vez de los gastos que hoy le cuestan, le producirán un no despreciable ingreso como precio de la venta de aquellos solares y del material de construcción.

Jesuitas y Escolapios

En caso ménos justificado todavía que los anteriores están los jesuitas de la Habana y Sancti-Spíritus y los escolapios y otras congregaciones de Bayamo, Cuba y Puerto-Príncipe.

Estos caballeros constituyen lisa y llanamente empresas industriales, ó sea, colegios de educación particular; y si bien por su ministerio son muy dueños de tener además el culto y las fiestas que les plazcan, no es cosa de que el Estado se encargue de proveer á esos dispendios ni que les prefiera á los demás colegios de otras empresas particulares.

El Estado tiene su culto y clero, Universidad, Institutos de segunda enseñanza, escuelas profesionales, etc., y no ha menester, por tanto, de su enseñanza, ni de sus rezos y ceremonias. Aprovechélos en buen hora quien los quiera ó necesite y téngase en cuenta que es de justicia aliviar al presupuesto de los 94,481 duros señalados en los capítulos 10 y 11 de esa segunda sección.

Convento de Belén

Antes de concluir debemos lamentar también que el Sr. Suarez Vigil no haya llamado la atención del Sr. Tejada de Valdosera acerca de un punto impor-

tantísimo, cual es el convento de Belén que ocupan los jesuitas en la Habana.

Ese convento pertenece al Estado, ese convento no es de los jesuitas, ni por él pagan alquiler alguno; y es necesario, pues, que se les mande desalojarlo para establecer en el área extensa que ocupa, la Audiencia, las Fiscalías y los Juzgados de primera instancia, á imitación de lo que sucede en las Salas de esta corte, con lo cual se alcanzará la importante economía de los altos alquileres de casas que hay cuestan esas dependencias, así como el alquiler del Tribunal de Cuentas que puede instalarse holgada é independientemente en una de las cuatro alas de aquel vasto edificio.

ECONOMIAS EN FOMENTO

Somos por lo general enemigos de que en esta sección se castiguen las consignaciones, y antes bien deseáramos que fuera la más dotada de cuantas componen el presupuesto; pero al ver la supresión que ha hecho el Sr. Tejada de Valdosera de los Inspectores de Montes, Minas y Obras públicas, no podemos ménos que felicitarle francamente, porque para nada han sido útiles esas lujosas dependencias, y ántes bien han servido de entorpecimiento en el engranaje de aquel mecanismo administrativo y de rémora á las iniciativas particulares y aun oficiales; verdaderos bajalatos dentro del Estado, á cuyas resistencias se debe que la Habana no goce desde hace muchos años los beneficios de las aguas de Vento y que aquella bahía continúe siendo un foco generador de la fiebre amarilla, de que en vano pretendió libertar á 400,000 habitantes la enérgica iniciativa del Doctor Villaraza.

El Decreto en cuestión dice así:

Art. 1.º Los conceptos de material del cap. 2.º de la sección 7.ª del presupuesto general de gastos de la isla de Cuba, se reducirán por los imprevistos 1,150 pesos; por los eventuales y conservación de edificios, 4,000; por gastos de instalación, 2,000; los del capítulo 6.º material de montes, 2,100; los del capítulo 8.º, material de minas, 1,000, y los del cap. 15, compra de libros y suscripciones, 1,000; en suma, 9,250.

Art. 2.º Se suprimen las plazas de inspector jefe de primera clase de los cuerpos de montes, minas y obras públicas, que importan 18,000 pesos; una plaza de ayudante cuarto de montes con 1,300, según se dispuso en real orden de 6 del actual, dando cabida á un escribiente con 500 y un portero con 300; dos plazas de ingenieros jefes de segunda clase en obras públicas dotadas con 4,000 pesos, y se crea una plaza de ingeniero de minas, jefe de segunda clase, con 4,000 pesos, y aumenta la dotación de dos de los cuatro ingenieros de obras pública en 600 pesos cada uno, lo que supone una economía de 22,300 pesos; todo con sujeción á las respectivas plantas aprobadas con esta fecha, que deberán regir desde 1.º de Julio próximo.

ECONOMIAS EN OBLIGACIONES GENERALES

Nos place la reducción hecha al sueldo del presidente del Tribunal de Cuentas y al alquiler de la casa que este ocupa que, como hemos dicho antes, puede y debe instalarse en el convento de Belén; pero mucho nos extraña que en ese capítulo 4.º no se hayan espigado algunos ministros, fiscales y contadores, ni rebajado en proporción el sueldo á los que quedasen en ejercicio.

Esperamos, pues, que el Sr. Tejada fijará su atención en que con la mitad del actual personal puede llenarse perfectamente ese servicio, queriendo emplear más horas de trabajo, pues nada se opone á que el Estado esté tan bien servido en ese particular como cualquiera casa de banca que, en un día de trabajo despacha de una vez más asuntos que todo ese tribunal en una semana.

El decreto á que nos referimos y en cuyos otros detalles no entramos por falta de tiempo y espacio dice textualmente:

Artículo 1.º Se reducen á 9,000 pesos la asignación de 12,000 señalada al presidente del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba en el presupuesto general de gastos, y á 4,000 la de 6,000 respectiva al material de la propia oficina.

Art. 2.º La reducción del haber del presidente se entenderá aplicable al sobresueldo del mismo.

Art. 8.º Se reduce en la sección 1.ª de dicho presupuesto 121,000 pesos en el crédito señalado al cap. 6.º Pensiones; 46,000 en el cap. 7.º, Retirados 34,500 en el capítulo 8.º, Jubilados de todos los ramos, y 57,000 en el capítulo 9.º; Cesantes: en junto 258,500 pesos; todo con sujeción á la planta y pormenor respectivos, aprobados con esta fecha, que deberán tener aplicación desde 1.º de Julio próximo.

PRESUPUESTOS DE PUERTO-RICO

Cuanto dejamos dicho sobre los de Cuba, puede en sus términos generales aplicarse á la pequeña Antilla.

Por suerte, la situación de ésta ni es triste cómo la de la grande, ni demanda para transformarse en floreciente otra cosa que un poco de atención por parte de los poderes públicos, conocimiento exacto de sus necesidades y buena voluntad para satisfacerla.

En la exposición del proyecto de ley presentado á las Cortes, para que se declaren vigentes en el año económico 1884 85 los presupuestos de 1883-84 el Sr. Ministro de Ultramar anuncia que introduce sobre éste economías y, al efecto, presenta el siguiente cuadro:

SECCIONES	Presupuesto de 1883-84 Pesos	Reducciones para 1884-85 Pesos
1.ª—Obligaciones generales.....	1.137,290.57	24,000
2.ª—Gracia y Justicia..	271,852.80	4,920
3.ª—Guerra.....	1.221,254.09	34,810.42
4.ª—Hacienda.....	288,168.92	27,135
5.ª—Marina.....	72,296.43	—
6.ª—Gobernación.....	554,965.01	15,128.90
7.ª—Fomento.....	380,240.15	60,050
	3.926,067.97	166,044.32

Como complemento de esta exposición ha pedido la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Regirán en la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1884 85 los presupuestos de gastos é ingresos aprobados para 1883-84 con las modificaciones en las plantas y créditos y las economías en consecuencia realizadas por el Gobierno en uso de las facultades que le están otorgadas por el art. 11 de la ley de Presupuestos de 1883-84, y sin perjuicio de las reducciones que por ambos conceptos se realicen en el curso del próximo año económico.

Obligaciones generales

La rebaja que se hace en esta sección parece extremadamente corta, y otro día nos ocuparemos de analizarla, pues que se presta á observaciones de distintos géneros.

Gracia y Justicia

En esta sección las rebajas podían ser mayores. En Puerto-Rico, como en Cuba, el clero catedral percibe emolumentos crecidísimos, que no guardan relación ninguna con los del parroquial. El obispo de la diócesis, por ejemplo, que cobra 9,000 pfs., podía no percibir más que 6,000, es decir, lo mismo que el presidente de la Audiencia. Por ese sólo concepto podrían rebajarse 3,000 pesos más.

Guerra

No menos mezquina nos parece la reducción que en esto se hace, y no nos explicamos por qué, en cambio, la sección de Fomento, la más importante, la más atendible y la más útil, de 380,000 duros que costaba, se ha reducido á sólo 60,000.

Si prevalece esta rebaja, creemos que es indispensable llegar á otra análoga, si no superior, en los gastos de la de Guerra.

Hacienda

No todas estas reducciones y supresiones son las más acertadas. Los escribientes, los oficiales de las clases inferiores son los que más trabajan, y, por tanto los más necesarios. Así es, que hay que amortiguar por lo alto si se quiere llegar á algo. Por eso aplaudimos la reforma introducida en la Ordenación de Pagos. En ese sentido debían inspirarse todas las reducciones.

Gobernación

Cómo en Cuba, se refunden los servicios de Telégrafos y Correos.

El decreto sobre este particular, dice:

Artículo 1.º Los servicios de correos y telégrafos de la Isla de Puerto-Rico se refundirán en uno, que se denominará de comunicaciones.

Art. 2.º Los capítulos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la Sección sexta del presupuesto de dicha Isla, correspondiente al actual año económico, en los que se designan los gastos de los mencionados servicios, ascendentes á 148.802 pesos 10 centavos, se reducirán á dos, cuyo importe será de 134.753 pesos 60 centavos. El Ministro de Ultramar determinará el pormenor de estos dos capítulos con la anticipación necesaria para que la economía que resulta se realice desde 1.º de julio próximo.

Art. 3.º El gobernador general de la Isla de Puerto-Rico hará además, en los gastos de personal y material de Correos y Telégrafos, todas las reducciones que consientan el ulterior y completo desarrollo del precepto contenido en el art. 1.º, instru-

yendo expediente que someterá á la definitiva aprobación del Ministerio de Ultramar.

De mayor consideración podían ser las economías castigando un poco los sueldos del alto personal; pero, en fin, algo es algo y nos atenemos á lo anteriormente dicho con este motivo.

Fomento

En esta sección es en la que se han realizado las más fuertes reducciones, que resultan todas deplorables, pues no hemos de ocultar que Puerto-Rico está necesitada de vías de comunicación, y reducir lo poco que se asigna para reparación y construcción de carreteras, es entorpecer más y más el desenvolvimiento agrícola y comercial de aquella Isla.

Nos atrevemos á esperar que el señor ministro de Ultramar encontrará medio de amparar las necesidades que ahora se sacrifican, cuando haciendo uso de la ley de autorizaciones, introduzcan en otras esferas las rebajas que ahora ha hecho en esta sección.

De todos modos, lo urgente es no detenerse en el camino de las reformas. Puerto-Rico espera que las rebajas continuarán hasta llegar á equiparar sus cargas á sus fuerzas contributivas.

COMPLEMENTO DE ECONOMIAS

Además del decreto precedente sobre el servicio de comunicaciones, la *Gaceta* trae este otro que explica el resumen de las rebajas realizadas:

«Artículo 1.º Se suprimen en la sección 2.ª, Gracia y Justicia, del presupuesto de gastos de la isla de Puerto-Rico y en la Audiencia territorial una plaza de magistrado, dotada con 4,300 pesos; en la sección 4.ª, Hacienda, la ordenación general de pagos, cuyo coste por personal y material importe 9,160 pesos; los intérpretes de las administraciones de Aduanas, cuyo servicio asciende á 6,000; una plaza de oficial quinto en cada una de las administraciones de Aduanas de Arecibo, Arroyo, Humacao y Aguadilla; importantes 2,800 pesos; los depósitos mercantiles de Ponce y Mayagüez, cuya consignación importa 3,700; una plaza de celador primero y otra de segundo; dos de aduaneros preferentes y 10 sencillos, que suman en junto 5,500 pesos en la sección 7.ª, Fomento, cap. 2.º, artículo único, dos plazas de ingenieros primeros, dotadas con 2,502 pesos cada una.

Art. 2.º Se reducen en la sección 2.ª, Gracia y Justicia, del propio presupuesto en 350 y 270 pesos respectivamente los dos créditos comprendidos en el artículo único del cap. 8.º; en la sección 4.ª, Hacienda, cap. 1.º, art. 1.º, en 500 pesos el sobresueldo del Secretario letrado consultor de la Intendencia en 500 pesos el crédito del capítulo 3.º, artículo 3.º, *traslación de caudales*; en 600 el segundo concepto del art. 4.º del mismo capítulo; en las asignaciones de escribientes y de servicio 3,000 y 575 pesos respectivamente; en la sección 6.ª Gobernación, cap. 1.º, asignación para escribientes, la cantidad de 1,080 pesos; en el cap. 2.º, art. 4.º, los dos conceptos primeros en 1,750; en el cap. 9.º art. segundo *presidios*, 1,898 pesos; en el cap. 10, artículo único, 199, como consecuencia de haber 30 confinados menos; en los establecimientos penitenciarios; en el cap. 15, art. 1.º 3,000 pesos; en la sección 7.ª Fomento, en el cap. 1.º, artículo único, 6,000 pesos, variando el concepto; en el cap. 3.º, art. 1.º, 1,000; en el art. 2.º del mismo cap. 400; en el cap. 4.º, artículo 1.º 30,000 pesos y en el art. 2.º, 10,000; en el cap. 5.º, artículo único, 3,000 y en el cap. 7.º artículo 2.º, primer concepto, 6,000 pesos.

Art. 3.º Se aumentan en la sección 4.ª, cap. 1.º, artículo 1.º, para el desempeño de la ordenación de pagos que se encomienda á la intendencia, 3,300 pesos con destino á un jefe de negociado de tercera clase, un oficial primero de administración; 700 pesos para escribientes y 40 para servicio; en el cap. 2.º, artículo 1.º, 100 pesos para casa y oficinas; en el cap. 5.º artículo 1.º 1,800 pesos para un oficial de la clase de cuartos y otro de la de quintos, segun real orden de 5 de junio de 1881; en la sección 6.ª Gobernación, capítulo 14, art. 1.º, «Alquileres de edificios», 806 pesos 60 centavos para acuartelamiento de la Guardia civil; y en la sección 7.ª, cap. 6.º, art. 2.º, 1,350 pesos para personal de los nuevos faros.»

AL GOBERNADOR DE CUBA

Real orden

Excmo. Sr.: Con el fin de reducir cuanto sea posible la suma del presupuesto de gastos de esa Isla y en previsión de que, como otros años ha acaecido, no se reciba el del próximo venidero con la oportunidad necesaria á que cause todo su efecto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que en uso de la autorización otorgada al gobierno por el art. 22 de la ley de 27 de julio último

se suprima el crédito de 75,000 pesos comprendido en el art. 2.º del cap. 7.º de la sección 4.ª del presupuesto vigente, con destino á las secciones de recaudación de atrasos, y que este auxilio á las administraciones de Hacienda, á las que corresponde principalmente el servicio de que se trata, se satisfaga en lo que permita el importe del 2 por 100 de recargo á los morosos, autorizado por las disposiciones vigentes, ántes de los que corresponden á las comisiones ejecutivas.

2.º Que debiendo regir en esa isla desde 1.º de Julio próximo, en virtud de la autorización dada al Gobierno por el art. 4.º de la citada ley, el reglamento aprobado provisionalmente de la contribución industrial, y disponiendo el art. 3.º del mismo que las cuotas se recarguen con un 6 por 100 destinado á satisfacer el premio de cobranza que corresponda por la recaudación á la persona ó establecimiento que la verifique, y á otras atenciones, se rebaje del crédito de 235,225 pesos, que figura en dicho artículo 2.º del cap. 6.º, la suma de 142,500 pesos que deben satisfacerse en la forma indicada.

3.º Que con cargo á dicho 6 por 100 no se satisfaga, sin autorización de este Ministerio, sino el indicado premio de cobranza y el 1 por 100 que devenguen los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos que formen la matrícula de su respectiva localidad donde no haya oficina de la Hacienda á quien corresponda su formación, á fin de poder imputar al remanente, en cuanto lo permita, gastos que ese Gobierno general ha solicitado y que no se comprenden en el proyecto de presupuestos que está en estudio.

Y 4.º Que por tanto el art. 2.º del cap. 7.º expresado se limite y ajuste, interin otra cosa no se disponga, al pormenor siguiente:

	Pesos
Para la expedición de efectos timbrados.....	20,000
Para la tasación de bienes regulares..	4,000
Pagar el premio de cobranza de la contribución sobre fincas urbanas y rústicas.....	142,500
Capitación sobre patrocinados.....	5,000
Gastos de administración y cobranza del impuesto de consumo de ganados.....	2,000
TOTAL.....	173,500

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento, que deberá tener lugar desde 1.º de Julio próximo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1884.—Tejada.

AL GOBERNADOR DE PUERTO-RICO

Real orden

Excmo. Sr.: En virtud de la facultad concedida al Gobierno por el art. 11 de la ley de 27 de Julio del año último, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que desde 1.º de Julio próximo los créditos legislativos asignados á los capítulos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, sección 1.ª, Obligaciones generales del Estado del presupuesto de esa Isla, queden reducidos á lo que se determina en la relación adjunta con lo que se produce una economía para el Tesoro de 12,000 pesos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1884.—Tejada.

Sr. Gobernador general de la isla de Puerto-Rico.

Relación de los créditos que se señalan á los capítulos 4.º al 7.º de la sección 1.ª, Obligaciones generales, para atender al pago de sus respectivas obligaciones en el próximo año económico.

	Pesos
CAPÍTULO 4.º—Pensiones.	
Artículo 1.º Montepío civil. 63,267.14	110,607.60
Art. 2.º Idem id. militar... 46,761.46	
Art. 3.º Pensiones de gracia. 579	
CAPÍTULO 5.º—Artículo único.	
Retirados de Guerra y Marina.....	116,953.31
CAPÍTULO 6.º—Artículo único.	
Jubilados de todos los ramos.....	40,910.66
CAPÍTULO 7.º—Artículo único.	
Cesantes de todos los ramos.....	29,894.99
Importan los créditos que se asignan..	304,974.46
Idem los señalados en el actual ejercicio.....	316,974.16
Economía para el Tesoro.....	12,000
Madrid 28 de Junio de 1884.—Tejada.	